



Constancia Secretarial. (15/07/2021) En la fecha, se hace constar que la siguiente providencia se notifica en estados del 16 de julio de 2021.

Dora Sophia Rodríguez.
Secretaria

Auto de sustanciación
Disminución de cuota alimentaria
860013110001 2021 00069 00

Mocoa, Putumayo, quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta que la parte demandada fue notificada del auto admisorio de la demanda de conformidad a lo estatuido en los artículos 6 y 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020; y que dentro del término legal y litigando en causa propia se dio contestación a la misma sin que se hayan planteado excepciones de mérito; no obstante, se determina que se opone a la prosperidad de las pretensiones contenidas en el libelo introductor, así las cosas, **se dispone entonces correr traslado a la parte demandante por el término de tres (3) días**, para que si a bien lo tiene solicite las pruebas que se relacionen con la oposición a las pretensiones expuestas por el demandado en los términos previstos en el artículo 391 del estatuto adjetivo civil.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

JUAN CARLOS ROSERO GARCIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 PROMISCOUO DE FAMILIA DE CIRCUITO DE MOCOA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4d67d5e1a5e8b58a9767cac442a70d04e9cfd1073f94a699220ca8f48e7054be

Documento generado en 15/07/2021 04:56:09 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>